

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-01341-2024**

**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE ARRASTRE**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE ARRASTRE"						
	23.000,00	<b>DESIERTO</b>				
<b>Desestimadas y / o Inadmitidas</b>						
NOUCAR, SL.	Inadmitida, por incluir la oferta económica en el Sobre A, en lugar de la Declaración Responsable solicitada, cláusula 7ª del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Incluye también la misma oferta económica en lugar de incluir la memoria técnica con los criterios técnicos subjetivos o sujetos a juicio de valor establecidos en la cláusula 10ª del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente. Madrid, a 2 de abril de 2024.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.